



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

8586/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día diecisiete de marzo del dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8586 presentada por el solicitante [REDACTED] quien ha solicitado la siguiente información: "**Buen día. Actualmente ya estoy laborando, pero quisiera saber si dan tarjeta del ISSS. Tengo una hoja que entregué a la empresa que ustedes me extendieron. Solo es eso que debo tenero tengo que buscar una oficina para realizar más trámites?**" .Hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Infórmese al solicitante, que se proporcionan los siguientes enlaces:

Instructivo para la Implementación del Documento Único de Identidad (DUI), para identificar y establecer derecho de atención a los asegurados del ISSS:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/issv/documents/74969/download>

Oficina Virtual del ISSS

<https://ovissv.issv.gob.sv/ofivi/>

Comprobante De Confirmación De Registro Al ISSS.

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/issv/services/6229>

Notifíquese la presente resolución por medio de correo.

Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
M.A.

